

Introducción

Atendiendo al artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujeto Obligados y Reglamentos, se presenta el Plan de Trabajo para la Coordinación de Transparencia, con la misión de establecer, coordinar y evaluar la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y Protección de los Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, llevando a cabo de manera eficiente y eficaz el cumplimiento a las diversas legislaciones aplicables en la materia, innovando la forma de llevar a cabo el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Objetivo General:

El presente Plan de Trabajo tiene como principal objetivo establecer las estrategias y acciones a implementar en el desarrollo de las actividades en materia de transparencia y de esta manera ofrecer certeza jurídica a los ciudadanos, con la debida imparcialidad con la que debe desenvolverse la entidad pública en sus actuaciones, para que sean ajenas a los intereses particulares, siempre actuando con profesionalismo; en el desarrollo del presente se llevará una metodología que garantice el adecuado ejercicio de la encomienda que tiene la Dependencia Pública, así como fortalecer a la misma en lo que a sus obligaciones de la materia corresponde, reconociendo el derecho al acceso a la información, transparentando el ejercicio de las facultades en la Legislación correspondiente, así como la rendición de cuentas y toma de decisiones en los asuntos de interés público.

Objetivos Específicos

- 1.- Vigilar el debido cumplimiento de la información publicada en los portales digitales de la dependencia.
- 2.- Seguir el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.

- 3.- Llevar a cabo reuniones ejecutivas con el personal de la dependencia.
- 4.- Ciudadanizar el portal de consulta de información de la dependencia.
- 5.- Realizar evaluaciones internas en aras de identificar áreas de oportunidad
- 6.- Capacitar al personal de la dependencia.
- 7.- Extrapolar de la dependencia las funciones y obligaciones.

Acciones en relación a los Objetivos Específicos.

- 1.- Realizar una revisión mensual de los portales de transparencia, en el cual se lleve un formato específico para realizar observaciones y éstas puedan ser subsanadas, logrando de esta manera una mejora gradual para mantener la información lo más actualizada posible, dando certeza a los ciudadanos.
- 2.- Realizar capacitaciones de actualización en materia de protección de datos, así como una revisión periódica de los documentos con lo que por ley debe contar la dependencia, tales como los diferentes tipos de aviso de privacidad y documento de seguridad.
- 3.- La realización de reuniones ejecutivas, es decir reuniones de no más de 30 minutos con el personal de la dependencia a efecto de mantener vigente y actualizados los temas de la materia.
- 4.- Llevar a cabo las acciones necesarias para que la información desplegada en el portal digital se más digerible y entendible para la ciudadanía e general, siempre buscando en la medida de lo posible la publicación de la mayor información, cuidando la protección de información conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados.
- 5.- Monitorear la información publicada utilizando una metodología a base de preguntas en relación a la información y dando un valor a cada pregunta a efecto de obtener un resultado que permita tener un panorama más amplio de la situación real de la información fundamental.

6.- Realizar dos capacitaciones al año con el personal en relación a los temas de Transparencia, Protección de Datos, Archivo y de manera general asuntos de relevancia que tengan relación con la Dependencia y con la Administración Pública en General.

7.- Realizar campañas para la ciudadanía en general, en las cuales se prepondere el derecho al acceso a la información como un derecho humano, el derecho a la protección de los datos personales y la socialización de cuáles son las funciones principales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

4

3

Lic. Cristian Francisco Zamora Robles

Se eliminan los datos 1, 2, 3, (antefirma) 4 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.